**Universidad Antonio Ruiz de Montoya**

**Escuela de Posgrado**



**La educación como asunto político en el pensamiento crítico de Kant**

**Plan de Tesis**

**Maestría en Filosofía con mención en Ética y Política**

**Presenta el (la) Bachiller: Fernando García Alcalá**

**AÑO 2023**

**LIMA, PERÚ**

**Índice**

- Introducción ……………………………………………………………………. P.3

- Capítulo 1 ……………………………………………………………………. P.8

- Referencias bibliográficas ……………………………………………………. P.

**Introducción**

La presente investigación busca atender al pensamiento de Kant para identificar un sentido puntual de la educación. Para ello se busca relacionar a los escritos pedagógicos con el marco en que se dan, es decir, en contraste con el pensamiento político y práctico, que, a su vez, se encuentran alineados al proyecto crítico de Kant.

Algunos autores, (en particular, H. Arendt (1992), O. O´Neill (1986) y H. Reiss (1991)), consideran que los escritos del pensamiento político de Kant no son un residuo colateral, sino, que están muy vinculados y son consecuencia misma de la grandes tres críticas, sin embargo, desde que no hubo una obra importante que tuviera la articulación completa de un pensamiento político con el rigor y minucia de las otras críticas, (proyecto que de todas formas no podría ser fácilmente completado por su naturaleza práctica), luego, estos escritos políticos no han sido objeto del mismo reconocimiento en comparación a las otras grandes obras.[[1]](#footnote-1) Sin embargo, la influencia kantiana en el pensamiento político moderno y contemporáneo es indudable, aún sin que tengamos una edición completa y cohesionadora de las ideas que se encuentran dispersas en sus diversos ensayos, escritos o incluso otras obras muy conocidas de ética, jurisprudencia, historia y epistemología; todas las cuales encuentran lazos con lo político en el sistema crítico del proyecto kantiano.

En este mismo sentido, se puede ubicar a esta investigación en el marco de las discusiones sobre ética y política, en cuanto se busca leer a la educación precisamente bajo esos conceptos, por cuanto este sentido emana de su propia naturaleza. A lo largo de este estudio del pensamiento de Kant se busca interpretar a la educación como una preocupación humana que tiene como fin, no solo la realización de su propio ser orientado a una vida buena, sino especialmente una finalidad que considera su interdependencia como una que reclama una convivencia, sociabilidad y civilidad que permitan la paz. Para este asunto, es fundamental el papel que cumplen la razón, la libertad, lo público y lo cosmopolita.

La educación tiene como elemento constitutivo y función el formar para la ciudadanía y se relaciona proporcionalmente a las ideas políticas, siendo ambas prácticas humanas sociales simbióticas e implicadas una con la otra. Las herramientas que otorgan una educación, sea cual fuera la naturaleza de esta última, son el límite que admite el desarrollo de formas políticas, de manera que existe una relación intrínseca que implica una con la otra: educación y política. Todo tipo de sociedad tiene un correlato con su estilo de educación, tal y como había referido Aristóteles y recuerda Walzer (1983): “El propósito de la educación, de acuerdo a Aristóteles, es reproducir en cada generación un <tipo de carácer> que habrá de sostener la constitución: un carácter particular para cada particular constitución.” (1983; p. 197)

Preguntarse qué le es primero a la humanidad, si la educación, o lo político, puede equivaler a preguntarnos si se da primero el lenguaje o la razón, o bien, si las leyes o lo civil, o acaso, el huevo o la gallina; Aunque existan referencias antropológicas, arqueológicas u otras para defender una postura u otra, en todos los casos, la figura alude a una dinámica en que lo uno refleja y reproduce lo otro. Podríamos pensar el acento en el carácter de involucramiento que apunta a que ambos están implícitos en la lógica de su complemento.

Aunque no se puede excluir el factor ético, esta investigación busca ahondar en el pensamiento de Kant, para extraer un sentido político vigente y necesario que reclama un tipo de educación con miras a elementos de la buena convivencia compartida, en especial, en lo que refiere a temas como los de la co-deliberación, co-determinación y co-legislación que se traslucen en el uso tolerante de la razón pública y en la co-justificación en el sentido de determinación tanto moral, como política. No se trata de otra cosa, por lo tanto, sino de señalar la importancia de la educación para la racionalidad pública.

Una motivación suficiente para investigar sobre teoría política y pedagógica puede fácilmente ubicarse al notar el deficiente desempeño práctico de las mismas. La educación, según algunos autores, tales como Figueroa (2006), Nussbaum (2010), Arendt (2018) y otros, tiene hoy en día un carácter en donde impera la capacitación técnica en la orientación de ingresar a un mercado competitivo, y el problema con este modelo es que el sentido más elevado de la educación queda opacado bajo una consideración de la productividad, por lo que algunos elementos sociales, tales como la salud, la política y la educación, parecen verse descuidados por cuanto precisamente no generan ni ganancias ni crecimientos materiales. Esta visión reduccionista y limitada opera en detrimento de la buena formación de ciudadanos, y es por estas razones que uno podría atender a Kant, para extraer un sentido distinto de la educación humana que integre lo moral, jurídico y político, a los otros asuntos que el mundo contemporáneo demanda. Una actualización de las ideas de Kant bien puede orientarnos hacia mejores prácticas políticas, (en este caso, en particular), partiendo del reconocimiento de la educación como un factor clave para la racionalidad pública.

La mayoría de estudios sobre el pensamiento de Kant se refieren a los temas de las grandes críticas, pero el interés político ha sido reavivado por autores como Rawls, y otros a partir de su teoría de la justicia, hasta el presente, lo que ha producido una extensa literatura que se entrelaza en discusión e interpretación dinámica constante. Kant ha tenido eco desde su inmediata generación siguiente, la del romanticismo, y en adelante, de manera que ha sido traducido desde el mismo siglo XVIII, pero su mayor difusión se ha generada a lo largo del siglo XIX, siendo re-interpretado a la luz más reciente del siglo XX, hasta nuestros días, en donde su vigencia es sólida, aun cuando haya sido y sea objeto de innumerables críticas.

Al investigar el pensamiento político de Kant, representante nuclear de la ilustración, buscamos aclarar qué papel cumple a largo plazo, y de modo intergeneracional, una actividad humana que es tan antigua, como la crianza misma, es decir, se busca extraer elementos de su filosofía para poder evaluar la siguiente pregunta: ¿qué importancia tiene la educación en el pensamiento político de Kant? Esto se relaciona de modo directo al asunto de la crisis actual en que se encuentran tanto la política y la educación. El estudio de las ideas políticas de Kant, especialmente en lo que se refiere a temas de derecho, interculturalidad, administración de estado, estado de derecho o civil, entre otros, tienen una vigencia y relevancia crucial, por cuanto muchos de estos conceptos son utilizados, en alguna medida, por nuestras prácticas actuales contemporáneas y pasadas, si bien, con procesos que han variado su sentido, en algunos casos, hasta deformarlos.

Seguramente un autor como Kant, señalado como republicano, liberal y cosmopolita, bien puede aportar al fortalecimiento de instituciones y hábitos de algunas repúblicas democráticas, o mejor aún, en los casos de despotismos no ilustrados. Esta investigación, por lo tanto, aunque se circunscribe dentro de la teoría abstracta, no busca sino orientarse a lo práctico, tanto en el plano educativo, como en el fruto de su cuidado: el desenvolvimiento social de interdependencia y tanto de competencia, como de cooperación, por parte de los que resultan ser ciudadanos, primero de una nación, pero, sobre todo, luego, de un mundo compartido. Aunque no fuera posible un impacto práctico en los hábitos inmediatos, por lo menos, esta investigación puede tener una utilidad de aclararnos, o más bien, problematizarnos sobre las relaciones que existen entre la educación y el desarrollo de las conductas políticas.

Esta investigación propone establecer cuatro ejes de desarrollo, que admitan un marco suficiente para poder responder a la pregunta: ¿Qué importancia tiene la educación en el pensamiento político de Kant? En primer lugar, se busca plantear el contenido y naturaleza del pensamiento político de Kant, lo cual se sigue de su proyecto crítico y mantiene nexos intrínsecos con elementos tales como la moral, el derecho, la historia entre otros. De modo sintético y concreto, A. Caviglia (2005) señala lo siguiente: “Paz, libertad y rechazo a la tiranía atraviesan el pensamiento político de Immanuel Kant” (2005, p. I) Para este apartado será necesario atender a las ideas de autores tales como Kant (1998, 2007, 1964, 1980, 1988, 1991, 2000, 2005 y 2008), Gómez (1983), Korner (1995), Krauss (2020), O´Neill (1986), Reiss (1991), Arendt (1992), Agazzi (1966), Cassirer (1985), Goldmann (1945), Lacroix (1969), Maritain (1962), Pereira (2004), Caviglia (2005) y Euchner (1974), entre otros.

En segundo lugar, se intenta desarrollar una perspectiva de la crisis de la educación, en donde por contraste, se busca rescatar las razones, sentido y necesidad de sus buenas prácticas. En este horizonte, se puede considerar la relación que tiene la educación con elementos problemáticos tales como el dogmatismo, la realidad de la educación pública, el imperio de la educación técnica en detrimento del humanismo, y en donde precisamente, como consecuencia de los muchos problemas que la educación pueda presentar, su impacto, acaso más relevante para esta investigación, radique en lo que se manifiesta en términos de las prácticas sociales y políticas. En el Perú, 22 de cada 100 estudiantes no terminan los estudios escolares, sin embargo, la educación trasciende lo académico, y su necesidad se impone al margen de la certificación, ya que su sentido político se asocia más a lo ético que a la erudición o capacitación técnica. Para este apartado hace falta revisar las ideas de Agazzi (1966), Arendt (1992 y 2018), O´Neill (1986), Rorty (1995) Vandewalle (2005), Nussbaum (2010), Figueroa (2006), Pereira (2004), Caviglia (2017) y Falla (2022), entre otros.

En tercer lugar, y considerando el marco político que ofrece A. Caviglia (2005): paz, libertad y rechazo a la tiranía, pero también el sentido de la tolerancia de la razón pública que desarrolla O. O´Neill (1986) y el sentido de justificación que elabora R. Forst (2015), así como la interpretación de las ideas kantianas como un republicanismo cosmopolita, se busca ahondar en los escritos y propuestas pedagógicas, para extraer sus implicaciones y relaciones con los temas previamente establecidos. Para este apartado es necesario atender a las ideas expuestas por Kant (1988, 2009 y 2007), Figueroa (2006), Agazzi (1986), Lacroix (1969), Vandewalle (2005), Caviglia (2005 y 2017), Euchner (1974), O´Neill (1986) y Forst (2015), entre otros.

En cuarto, y último lugar, se pretende concluir la necesidad e importancia de la educación (especialmente pública) en nuestro propio horizonte de prácticas políticas. Al tener en cuenta la crisis de la educación, a la luz de su elaboración en cuanto asunto político, se propone el fundamental papel que cumple a todo nivel la educación en cuanto base nuclear de la saludable racionalidad pública.

El método que se utilizará en la presente investigación es el de una aproximación hermenéutica de los escritos de Kant y sus numerosos intérpretes, los cuales pueden confrontarse comparativamente entre sí. Para ello, se debe tener en cuenta al objetivo general de identificar un sentido político de la educación, del que se derivan objetivos específicos que le constituyan.

Para poder establecer un sentido político de la educación, a la luz de los escritos de Kant, se propone la misma línea de desarrollo presentada anteriormente. Los objetivos específicos, por lo tanto, suponen el esclarecer, primero, el pensamiento político de Kant y su lugar en el proyecto crítico, luego, identificar los elementos que componen una crisis educativa, para a continuación, atender a los contenidos pedagógicos de Kant, con el fin último de concluir en qué sentidos se puede entender a la educación como un asunto puramente político.

Con esta finalidad, se propone el siguiente esquema tentativo:

1. El proyecto crítico y pensamiento político de Kant

1.1 Proyecto crítico de Kant

1.2 Moral y derecho

1.3 Pensamiento político de Kant

2. Crisis en la educación

2.1 Dogmatismo, educación pública y pensamiento crítico

2.2 Tecnocracia y globalización

2.3 Neoliberalismo

2.4 Humanidades y otros problemas

2.5 Consecuencias políticas de una educación deficiente.

3. La educación desde el pensamiento político y crítico de Kant

3.1 Kant como educador

3.2 Lecciones de pedagogía

3.3 Antropología en sentido pragmático

3.4 Anti-paternalismo y autonomía

3.5 Razón pública y tolerancia

3.6 Justificación y co-deliberación

4. Republicanismo Democrático (Conclusiones)

**Capítulo 1: El proyecto crítico y pensamiento político**

1. El proyecto crítico y pensamiento político de Kant

Lo que Kant nos refiere sobre educación, será revisado en el tercer capítulo. Este apartado busca plantear un panorama general, que ubique al pensamiento político enmarcado en el general proyecto crítico, de manera que luego podamos subscribir la teoría pedagógica a lo político, y, en suma, ambas alineadas al sistema de ideas de Kant.

La presente ordenación de temas responde a un intento de separar algunos ámbitos para comprenderlos en su unidad sistemática, bajo la cual se pueda visibilizar el lugar de la educación en cuanto asunto práctico. Walzer (1983) refiere que: “La escuela pública no tiene existencia a priori, debe ser constituida y sus estudiantes asignados por decisión política.” (1983; p.215) Aunque no pudiéramos alcanzar la forma más pura de la educación, por lo menos, la razón aplicada a lo práctico, bien puede orientarnos hacia su delimitación.

De la teoría del conocimiento, de la ética, de la moral, de lo jurídico y del pensamiento político podemos extraer nociones que están implicadas en la representación final de una educación para la humanidad, que pasan por el uso apropiado de la razón, del sentido del deber, de las leyes civiles y de las relaciones entre naciones. Este panorama inicial busca establecer un marco sobre el cual la educación pueda ser pensada.

* 1. Proyecto crítico de Kant

La idea de crítica puede ser aplicada a un análisis atento y agudo de cualquier fenómeno, pero su sentido original alude al discernimiento y la deliberación. Ambas instancias son desarrolladas en Kant en cuanto a la tarea de realizar una crítica de la razón, por la razón misma, con la finalidad de delimitar sus usos y ámbitos de aplicación, pero también alude a la necesidad de dejar espacios para el ejercicio de la razón pública.

Es posible interpretar el proyecto crítico de Kant en por lo menos dos sentidos que se complementan, pero que van por su propio camino y desarrollo de manera independiente, si bien no desligados entre sí. Por un lado, se busca una crítica de la razón pura para redefinir los usos de la metafísica de los tiempos de Kant, para reformular su orientación. Para el idealismo trascendental de Kant, es inevitable y necesario el papel que desarrolla su perspectiva de la metafísica (Cfr. Flikschuh, 2000). Esto supone un proyecto crítico que se orienta por la razón y las ideas que emanan de la misma en cuanto exigencias formales. El otro sentido, es el de una invitación al pensamiento crítico, a la autonomía de la libertad, y en especial, al uso de la razón pública. Ambas instancias son igual de importantes en el sistema general de Kant.

En este sentido, refiere Gómez Caffarena (1983) que: “No es Kant un metafísico según el uso que le precedía y que él criticó. Kant es, ante todo, un filósofo crítico.” (1983; p.23) Sin embargo, como se ha referido, no es posible dejar de lado el papel de la nueva metafísica crítica que Kant replantea. Arendt (1992) refiere que: “Kant (…) se refiere por crítica, no al criticismo de <libros y sistemas, sino a la facultad de la razón como tal.>” (Kant citado en Arendt, 1992; p.34) y en esta línea, ella indica que: “Sabemos por el mismo testimonio de Kant, que el punto de inflexión en su vida fue el descubrimiento (en 1770) de las facultades cognitivas de la mente humana y sus limitaciones, un descubrimiento que le tomo más de diez años en elaborar y publicar como *La crítica de la razón pura.*” (1992; p. 10)

Delimitar un tema central único de la *Crítica de la razón pura* puede ser un reto, especialmente cuando prefigura la orientación de todo un sistema, pero podemos hacer eco de lo que dice Arendt al señalar que apunta a esclarecer las limitaciones del conocimiento humano, y en este sentido, son muchas ideas tradicionales que serán criticadas hasta ser disueltas. Es por esto que: “Mendelshonn le llamaba (a Kant) el *Alles-Zermalmer*, el *todo-destructor*, es decir, destructor de toda creencia que yo pudiera pretender conocer en cuestiones metafísicas.” (Arendt, 1992; p.34)

Un ejemplo puntual de la destrucción de creencias metafísicas puede encontrarse en el texto: *On the miscarriage of all philosophical trials in theodicy.* (1998; En: Kant, Religion within the Boundaries of mere Reason & other essays), en donde se realiza una aguda y destructiva crítica a la *Teodicea* de Leibniz: “Por “teodicea” podemos entender (…) la defensa de la causa de Dios, aun cuando tal causa pudiera estar abajo, no más que la de nuestra presuntuosa razón fallando en no reconocer sus límites.” (1998; p.17) y por esto último señala muy ácidamente que: “Esta apología, en donde la vindicación es peor que la queja, no necesita refutación, seguramente puede darse libremente al repudio de todo ser humano que tenga el mínimo sentimiento por lo moral.” (1998; p.20)

El alcance de la crítica de la razón es algo que tiene una finalidad pública y general, dentro de lo cual, una educación en esta línea, se hace necesaria, aunque no todos tengan que especializarse. Esto se trasluce en una extensa cita de la *Crítica de la razón pura* (2007) en donde se establece que, aunque no se sea enteramente conscientes del asunto, es sin duda un gran beneficio el poder tener una metafísica bien delimitada que combata la superstición, el despotismo, el paternalismo y cualquier forma de tiranía que niegue la libertad de pensar. [[2]](#footnote-2)

Kant media en la antigua discusión entre empiristas y racionalistas, para indicar que ambos aspectos forman una parte constitutiva y complementaria en el conocimiento. De este modo, muy panorámicamente, rescata lo establecido por F. Bacon, J. Locke y es despertado de su sueño dogmático por Hume, para contrastarlo con lo planteado por Descartes, Leibniz y otros, de manera que separa las facultades de la sensibilidad y el entendimiento, sobre las cuales la razón opera, finalmente, de un modo que queda abierta al entrampamiento de las antinomias. En palabras de S. Korner (1955): “Kant expresa la aguda distinción entre el acto de juzgar y el de pensar como si se tratara de dos facultades diferentes de la mente: sensibilidad y entendimiento. <<Por medio de la sensibilidad nos son dados objetos y ella sola nos proporciona intuiciones; por medio del entendimiento, empero, son ellos pensados y en él se originan conceptos>> (Kant citado en Korner, CRP, B 33 (G.M., 96)) (1955; p,26)

Kant, I (2007) *Essay on the maladies of the head (1764)* En: Kant, I. Anthropology, History and Education. Cambridge University Press.

“Incluso si actualmente estuviera en posesión del más probado remedio para desalojar las enfermedades de la cabeza y el corazón, dudaría todavía en poner este desperdicio en el camino de los asuntos públicos, muy consciente de que la tan aclamada y de moda cura para el entendimiento y el corazón, ha realizado ya un deseable progreso y que, particularmente, los doctores del entendimiento, que se hacen llamar lógicos, satisfacen la demanda general muy bien, desde que han hecho un descubrimiento importante: que la cabeza humana es de hecho un tambor que suena por cuanto está vacío.“ (2007; p.65.)

“Esbozaré un nombramiento de las debilidades de la cabeza, desde su parálisis en imbecilidad, hasta arrebatos en locura, pero para reconocer estas repugnantes enfermedades en su origen gradual, es necesario primero elucidar sus tenues matices entre la idiotez y la tontería, ya que estas propiedades se encuentran más ampliamente en las relaciones civiles, y guían, sin embargo, a los previos casos más graves.” (2007; p.66)

“Lo que conduce la naturaleza humana, que son llamadas pasiones, cuando son de alto grado, son las fuerzas motoras de la voluntad; el entendimiento solo viene a evaluar tanto el resultado final de la satisfacción de las inclinaciones tomadas juntas del fin representado, como también encontrar los medios para tal fin. Por ejemplo, si una pasión es especialmente poderosa, la capacidad del entendimiento es de poca ayuda en su contra, por cuanto el humano encantado logra ver bien ciertamente las razones en contra de su inclinación favorita. (…) Una persona tonta puede poseer un buen grado de entendimiento, incluso al juzgar acciones respecto a la que se es tonto, (…) La persona tonta puede ser excelente consejera para otros, aunque su consejo no tenga efecto en su persona. La pasión amorosa o un gran grado de ambición han siempre hecho de tontas a muchas personas razonables” (2007; p.67)

“En una persona insana, ciertamente no se encuentra la capacidad de juzgar adecuadamente. (2007; p.75)

“La persona demente o insana, tiene el entendimiento atacado en sí mismo, por lo que no sólo es tonto intentar razonar con una persona así (porque no estarían dementes si pudieran realmente comprender argumentos racionales), sino que además es algo extremadamente detrimental.” (2007; p.76)

Kant, I. (2005) *Cómo orientarse en el pensamiento*. Ed. Quadrata.

“Es por la mera razón por lo que hay que orientarse, y no por un presuntamente oculto sentido de la verdad o una intuición exaltada en la que se podría injertar, sin consentimiento de la razón, la tradición y la revelación.” (2005; p. 42)

Cfr. p.43, orientarse: ubicar el oriente

“Puedo ampliar todavía más ese concepto, puesto que el mismo consistirá no solo en el poder de orientarse en el espacio, esto es, matemáticamente, sino, en general, en el de orientarse en el pensamiento, esto es, lógicamente.” (2005; p.47)

“Este medio subjetivo (…) no es otro que el sentimiento de la exigencia propia de la razón.” (p.48)

“No hay que buscar la última piedra de toque de la validez de un juicio en otra parte que en la sola razón.” (2005; p.60)

“Sin duda queréis que la libertad de pensar se mantenga intacta. (…) A la libertad de pensar se opone la coacción civil. Es verdad que se dice que la libertad de hablar, o escribir, puede sernos quitada por un poder superior, pero no la libertad de pensar.” (2005; p.71)

“La libertad de pensar es tomada en el sentido de que a ella se opone la intolerancia.” (2005; p.72)

“Libertad de pensar significa el sometimiento de la razón a ninguna otra ley sino a las que ella se da a sí misma.” (2005; p.72)

“de esto tiene que resultar el total sometimiento de la razón a los hechos.” (2005; p.75)

“Ya se trate de hechos, ya se trate de fundamentos racionales: Admitid lo que os parezca más auténtico luego de un examen cuidadoso y sincero.” (2005; p.77)

O´Neill, O. (1986) *The public use of reason*.En: Political Theory, Vol 14, Nº4, Nov. pp. 523-551.

“Para Kant, la importancia de (algunos tipos) de la tolerancia tiene conexión con los mismos fundamentos de la razón, y en particular, con los cimientos de la razón práctica.” (1986; p.523)

“Los usos prácticos de la razón son más fundamentales que los usos teóricos de la razón.” (1986; p.524)

“Cuando Kant atiende al problema de los fundamentos de la razón, a menudo hace una limitada pero insistente defensa de la tolerancia. Refiere repetidamente que el uso público de la razón debe ser siempre libre. (…) No está preocupado (como podría parecer inicialmente), por una particularmente diluida concepción de tolerancia o libertad liberal, sino con una particularmente chocante concepción del tipo de vindicación que la razón práctica pueda tener, para que toda la razón misma pueda tenerla, asimismo. (…) Es, por tanto, políticamente, tanto como filosóficamente importante el contemplar lo que Kant tenía en mente cuando insistió en que el uso público de la razón debe ser libre.” (1986; p.525)

“La base y extensión de estándares compartidos de racionalidad e interpretabilidad son, por supuesto, la inquietud central de una crítica de la razón. (…) En el caso de la razón práctica, la filosofía no puede meramente <esforzarse tras el conocimiento especulativo> sino ser la <ciencia de la más altas máximas del uso de nuestra razón.> Usamos ciertas ideas de la razón o máximas para regular nuestro entero pensamiento y comunicación. Al usar estas ideas de la razón apuntamos a una unidad sistemática de la experiencia, aunque legítimamente no podemos completar dicha tarea. (…) Usamos otras ideas de la razón para regular varios aspectos de nuestro razonamiento práctico. (…) Kant no cree que son meras necesidades pragmáticas o asunciones convencionales establecidas. La garantía que tenemos para seguir o confiar en tales procedimientos es que están siempre sujetas al auto-escrutinio y corrección.” (Kant citado en O´Neill,1986; p.532)

“<La razón, en toda empresa debe sujetarse a sí misma a la crítica>(…) y <Libertad de pensamiento significa la sujeción de la razón a no otra ley que las que se da a sí misma> (…) Estas razones de Kant para pensar en la tolerancia de los usos públicos de la razón es de especial importancia. Las restricciones del uso público de la razón, no solo dañan a aquellos que buscan razonar públicamente, sino que minan la autoridad de la razón misma. (…) La antítesis entre el uso privado y público de la razón está mal fundada.” (Kant citado en O´Neill,1986; p.533)

“Bajo la postura de Kant, la auto-crítica se sostiene mejor en la forma de un libre, crítico y universal debate. Mientras la autoridad externa de un dictador destruye la autoridad de la razón, el debate de ciudadanos compañeros le sostiene. (…) Crítica y la tolerancia que esa crítica requiere son fundamentales para la autoridad de la razón y por eso se recomienda <permitir al oponente hablar en nombre de la razón y combatirle sólo con las armas de la razón>” (Kant citado en O´Neill; 1986; p.533)

“Esta línea de ideas no muestra que si la autoridad de la razón fuera totalmente establecida, luego toda disputa fuera racionalmente resoluble. Por el contrario, Kant reconoce la adecuación a estándares de racionalidad incompletos. (…) Incluso el más completo desarrollo de la razón humana podría no hacer de todo desacuerdo capaz de ser solucionado.” (1986; p.538)

“La autoridad de la razón, como cualquier otra autoridad, es humanamente instituida. (…) No puede ser cuestionada, por cuanto los cuestionamientos inteligibles presuponen la misma autoridad que se buscaría cuestionar.” (1986; p.539)

“La tolerancia, en el panorama kantiano es entonces no meramente una virtud política o una práctica la cual debería ser parte de cualquier gobierno bien logrado. Es la única matriz sobre la cual una pluralidad de potenciales seres racionales puede constituir una autoridad total de la razón y así hacer posible el debate sin restricción sobre lo que una constitución política justa debería ser.” (1986; p.548)

Reiss, H. (editor); En: Kant, I. (1991) *Kant political writings*. Cambridge University Press. 2nd edition. Edited by: H.S. Reiss

“Los textos convenientes elegidos (…) no son escritos políticos en el sentido estricto de la palabra. Ellos, sin embargo, proveen un contexto para los escritos estrictamente políticos. (…) Ya que, ilustran el acercamiento crítico de Kant al razonamiento y a su actitud respecto del uso público de la razón, el cual, sin justicia política, no podría, bajo su perspectiva, lograrse. (…) Introducen, asimismo, a la base moral de la política de Kant, mientras otros textos ilustran su concepción de la historia, otro pilar de su pensamiento político.” (1991; p. IX)

“Kant empezó su carrera académica discutiendo problemas científicos, por ejemplo, buscó vindicar la ciencia filosófica newtoniana, un intento que luego daría pie a su filosofía crítica” (1991; p.2)

“Los historiadores de la filosofía, incluso eruditos de Kant, han sido negligentes con sus escritos políticos debido a que la filosofía de sus tres críticas ha absorbido casi enteramente su atención. (…) Los grandes trabajos de filosofía crítica de Kant son tan formidables que hacen de sus menos exigentes escritos políticos, que aparezcan como mucho más ligeros. Asimismo, sugiere la creencia de que estos no son centrales a su pensamiento. (…) Aunque sería ir muy lejos decir que son el fin último de su pensamiento, no son productos colaterales accidentales. Ciertamente, crecen orgánicamente de su filosofía crítica” (1991; p.3)

“El rechazo escéptico de aceptar las autoridades políticas tradicionales es consonante con el escepticismo en torno a la autoridad en general. Esta actitud crítica en contra de la autoridad llevó a un incesante cuestionamiento de todos los valores aceptados, particularmente los religiosos. (…) La secularización de creencias y doctrinas aceptadas es un proceso importante en el desarrollo de la ilustración, ya sea en el campo de la religión, la ciencia, la moral, la política, la historia o el arte.” (1991; p.6)

“Contrario al uso medieval, las individuales esferas de la experiencia humana fueron aisladas de la religión. La posición intelectual básica era, entonces, antropocéntrica. (…) Moral, ley, política e historia eran vistas desde el punto de vista de un contexto secular. Aunque estas esferas fueran separadas de lo religioso, la visión que prevaleció en la ilustración era que, para cada una de ellas, se podían establecer leyes universales.” (1991; p.7)

“A diferencia de Gran Bretaña, Alemania ofrecía virtualmente ninguna oportunidad para que los intelectuales tomaran parte en la política. (…) de este estancamiento político, (…) la revolución francesa despertó a Alemania de la somnolencia de su pensamiento político. (…) En Alemania, tanto como en Inglaterra y Francia, el surgimiento de la burguesía fue notable, pero la burguesía alemana no se había emancipado del dominio de príncipes y aristócratas. (…) Alemania era bastante más pobre que los otros, (…) Había poco alcance para la libertad política en Alemania. Incluso en la Prusia de Federico el Grande, libertad de expresión, de acuerdo a Lessing, quería decir habilidad de criticar libremente a la religión, pero no al gobierno. (…) La ilustración fue diferente en Alemania.” (1991; pp.7-8)

“La ilustración era sino uno de los cuerpos de pensamiento del siglo XVIII, aunque fuera el predominante. Había otras líneas de crítica a la ilustración que se elevaron no meramente cuando ésta declinaba, sino durante su origen y predominancia. (…) El persistente criticismo a la ilustración vino no solo de la ortodoxia de la religión establecida y de intereses políticos privilegiados tradicionales, sino, mientras el siglo progresaba, de varios nuevos irracionalistas. Venía de aquellos que preferían la intuición a la razón, la percepción del genio al sentido común, la espontaneidad a la reflexión calculada. Tendían a basar su entendimiento en la instancia individual y en el ejemplo, en lugar de las reglas universales, e incluso preferían la poesía a la ciencia.” (1991; p.8)

“Una de las ironías de la historia es que Königsberg albergó al mismo tiempo al más potente campeón de la ilustración, aunque también al más crítico de la misma, y al oponente más original, Johan Georg Hamann. El crítico seminal de la ilustración, Johan Gottfried Herder, mentor de la escuela literaria alemana *Strum und Drang*, también pasó tiempo en Kónigsberg y se hizo amigo de Hamann y pupilo de Kant. Hamann y Herder criticaban la afirmación de la ilustración de que descubría principios universalmente válidos y el ver a la historia y sociedad en términos de una regularidad uniforme. Para ellos, la instancia individual era más reveladora y no podía sencillamente subsumirse bajo leyes universales.” (1991; p.9)

Agazzi, A. (1966) *Historia de la filosofía y de la pedagogía. Tomo II.* Ed. Marfil.

“La actividad práctica, que equivale a decir la acción moral, presenta un principio absolutamente distinto del que caracterizaba a la actividad teórica. En efecto, mientras el mundo teorético, el mundo natural de las cosas, aparece fundado sobre el principio de causalidad, el mundo moral se constituye sobre el principio de la finalidad. La acción adquiere un sentido u otro según el fin en que se inspira, cuando no está definida por completo por el fin que persigue. Su ley no es la causalidad, sino la teleología. Cada acción es un juicio práctico, con el cual adoptamos una actitud en orden a un objeto dado o a un conjunto de hechos.” (Agazzi, 1966; p.345)

* 1. Moral y derecho

Arendt, H. (1992) *Lectures on Kant´s political philosophy*. Ed. Ronald Beiner. University of Chicago Press.

“El concepto de ley es de gran importancia en la filosofía práctica de Kant, en donde el ser humano se entiende como un ser legislativo.” (1992; p.8)

“El hombre malo es, para Kant, aquél que hace una excepción para sí mismo; no es aquél que voluntariamente desea el mal.” (1992; p.17)

“En Kant, por lo general, el mal es autodestructivo.” (1992, p.18, Cfr. p. 51)

“La peor de las malas fortunas que puede acaecer sobre el hombre es el auto-desprecio. Escribe en una carta a Mendelssohn (1776): <La pérdida de la auto-aprobación sería el mayor de los males que me podrían suceder.> (…) Por ello, la meta más alta de la vida de un individuo consiste en ser digno de una felicidad inalcanzable en esta tierra.” (Mendelssohn citado en Arendt, 1992; p.20)

“Ser malvado, por tanto, es caracterizado por abstraerse del ámbito público.” (1992; p.49)

Korner, S. (1955) *Kant*. Alianza Editorial.

“El origen de la obligación moral es la razón y no la experiencia de impresiones y objetos.” (1955; p.117)

“Querer no es desear. Es decidirse en el transcurso de una acción. Según Kant, tal decisión es moralmente buena solamente si se realiza por mor de cumplir el deber de uno. (1955; p.119)

“Según Kant, el valor moral de las acciones radica <<en la máxima de acuerdo con la que se han decidido>> (Kant citado en Korner, Fund. 399). <<Una Máxima es, (explica), el principio subjetivo de la acción, es decir, el principio de acuerdo con el que él debe actuar>> (Ib. Fund. 421, nota) (1955; p.120)

“Solo un ser que sea capaz de adoptar máximas podrá ser moral o inmoral, mientras que aquellos seres que sean incapaces de ello, una ameba, un tigre, algunas personas anormales, no podrían ser ni lo uno, ni lo otro. Un ser tal es amoral.” (1955; p.122)

“La moralidad de una acción, concluye Kant, no es, en consecuencia, sino su <<conformidad con la ley en general>> (Kant citado en Korner, Fund, 402). Mi acción es moral, explica Kant, si y solo si <<puedo determinar también que mi máxima llegue a ser una ley universal”. (Ib) (1955; p. 122)

“Podemos imaginar un ser constituido de forma tal que siempre le sea posible actuar dentro de máxima morales y que nunca se encuentre sujeto a una inclinación hacia acciones que no estén basadas en aquellas. Tal ser constituiría lo que Kant llama “santo” y tendría una voluntad santa. El hombre no puede alcanzar ese ideal. Siempre se sentirá inclinado hacia las acciones incorrectas por lo menos a veces, y encontrará entonces el conflicto entre el deseo y el deber. (…) El hombre, a diferencia del santo, entenderá el principio formal de moralidad como un imperativo. (1955; p.123)

Cassirer, E. (1985) *Kant, Vida y Doctrina*. Fondo de Cultura Económica.

“Para armonizar los diferentes actos individuales de la voluntad el camino no consiste en infundirles a todos el mismo contenido real, la misma mira material del deseo o la apetencia –pues eso traería consigo más bien una pugna total entre ellos– sino, simplemente en que cada uno de ellos se someta a la dirección de un fundamento determinante universal, el mismo para todos. Solo en esta unidad de fundamento puede encontrarse la base para una objetividad ética, para un valor moral verdaderamente independiente e incondicionado, lo mismo que la unidad y necesidad inquebrantable de los principios lógicos fundamentales del conocimiento era lo que nos permitía dar un objeto a nuestras ideas.” (1985; p.284)

“Fue precisamente el carácter “formalista” de la ética kantiana el que se reveló históricamente como el aspecto verdaderamente fecundo y eficaz de ella. Al concebir la ley moral en su mayor pureza y en su más grande abstracción, la ética kantiana pudo influir de un modo directo y concreto en la vida de su nación de su época e imprimirle una nueva dirección.” (1985; p. 317)

Goldmann, L. (1945) *Introducción a la filosofía de Kant*. Amorrortu Editores.

“La pregunta por el hacer, por la acción, en modo alguno significó para la filosofía crítica un intento de superar realmente los obstáculos, de resolver realmente los problemas; no fue la pregunta por la realización del todo, sino solo un intento de encontrar sentido de la existencia individual: la pregunta por el deber. No puede extrañar, por consiguiente, que Kant afirme que la moral da respuesta a esta pregunta.” (1945; p.166)

“Por ejemplo, en la Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres, leemos que el principio de la moralidad tiene tres formas que en el fondo no son más que fórmulas de una única ley, pero que presentan una diferencia subjetiva desde el punto de vista práctico. Corresponden: 1) a la forma; 2) a la materia y 3) a la determinación completa de todas las máximas mediante esta fórmula.” (1945; p. 172)

Gómez Caffarena, J. (1983) *El teísmo moral de Kant*. Ediciones Cristiandad.

“La meta final de la razón en su uso trascendental, es decir, no empírico, es en primer lugar, la libertad.” (1983; p.168)

Kant, I. (1964) *Acerca de la relación entre la teoría y la práctica en la moral y en general*. (En: Kant, I. Filosofía de la historia. Ed. Nova).

“He explicado la moral como una ciencia que no nos enseña a ser felices, sino a tornarnos dignos de la felicidad.” (1964; p. 142)

Kant, I. (2008) *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Ed. Austral.

Lacroix, J. (1969) *Kant*. Ed. Sudamericana.

“Kant quiere fundar la metafísica gracias a la moral, a pesar de la imposibilidad de la metafísica dogmática. Es la moral, en efecto, quien nos enseña que pertenecemos efectivamente al mundo de la libertad.” (1969; p. 77)

Maritain, J. (1962) *Filosofía moral. Exámen histórico crítico de los grandes sistemas.* Ed. Morata.

“(…) en el orden práctico, el centrar toda la vida moral, no ya más sobre el bien, sino sobre la forma pura del deber.” (1962; p.138)

“Construir una ética puramente filosófica, una ética de la razón pura que fuere al mismo tiempo un cumplimiento definitivo –y un sustituto- de la ética tradicional inspirada por la fe cristiana.” (1962; p.138)

“Del fondo religioso ya mencionado, procede lo que caracteriza primariamente la ética kantiana: su absolutismo, el privilegio que asigna a la moralidad de manifestarnos lo absoluto, el sello de lo absoluto, con el que, según ella, está marcada la moralidad, la santidad con la cual está revestida. Valor santo y absoluto de la obligación moral y del <<tú debes.>>” (1962; p.139)

“La buena voluntad es buena, buena sin limitación, precisamente porque es una manifestación de la razón pura práctica y cumple el deber únicamente por el deber. El deber por el deber es la única motivación auténticamente moral (…) el respeto por la ley.” (1962; p.142)

“(…) hace de Dios un apéndice de la moral, no un fundamento de ella” (1962; p.145)

Pereira, G. (2004) *Condiciones de posibilidad para una justicia global*. En: Isegoría, Nº 30, Junio, 2004.

“La autonomía en tanto capacidad autolegisladora de seres racionales, será el fundamento de la dignidad humana y el suelo en el que se asienta la buena voluntad, ya que solamente en tanto que libre la voluntad será buena, puesto que solamente de esa forma es capaz de expresar su autonomía.” (2004; p.110)

Agazzi, A. (1966) *Historia de la filosofía y de la pedagogía. Tomo II.* Ed. Marfil.

“Mientras en el campo del saber y de la cultura hay quien comprende y sabe más que los otros, según el ingenio, la instrucción y la educación recibida, en el campo moral todos los hombres son igualmente “sabios”: el bien y el mal son igualmente advertidos y distinguidos por el ignorante y por el sabio, quizás mejor por el primero que por el último. Existe en cada uno de nosotros la consciencia del bien y el mal, que se manifiesta bajo la forma de la ley moral como motivo trascendental y la conciencia de la obligatoriedad de la ley moral se llama deber.” (Agazzi, 1966; p.346)

“Para Kant “bueno” quiere decir moral y moral hay que llegar a serlo. El hombre se hace moral cuando su razón se eleva a la idea del deber y de la ley moral con la formación del carácter. El niño será inocente, sin conciencia del bien y del mal; pero inclinado por la naturaleza y asediado por el elemento del mal radical, tendrá que conquistar su bondad, y sólo será bueno cuando sepa dominar los estímulos e instintos de la naturaleza.” (1966; p. 361)

Reiss, H. (editor) *Introducción*; En: Kant, I. (1991) *Kant political writings*. Cambridge University Press. 2nd edition. Edited by: H.S. Reiss

“En Alemania, y no sólo ahí, el siglo XVIII vio el esparcimiento de ideas científicas a través de los pensadores de la ilustración, pero estaba asimismo caracterizada por un modo de vida religiosa centrada en las emociones y la experiencia interior. En Alemania, el pietismo remarcaba el cultivo de la vida interior y adoptaba un acercamiento emocional a la religión. (…) La ferviente convicción de Kant acerca del sentido interno de moralidad en el hombre bien podría tener sus raíces en ese suelo.” (1991; p.8)

* 1. Pensamiento político de Kant

Caviglia, A. (2005) *Soberanía de la voluntad unificada del pueblo sobre el gobierno en la filosofía política de Kant*. PUCP.

“Paz, libertad y rechazo a la tiranía atraviesan el pensamiento político de Immanuel Kant” (2005; p. I (Introducción))

Arendt, H. (1992) *Lectures on Kant´s political philosophy*. Ed. Ronald Beiner. University of Chicago Press.

“Nunca escribió una filosofía política. (…) Kant mismo refirió (sobre sus escritos políticos) el ser un mero <juego de las ideas> o un <simple viaje de placer>. Y el tono irónico de la *Paz Perpetua*, de lejos el más importante de ellos, demuestra que claramente Kant mismo no les tomaba muy en serio.” (1992; p.7)

“La sociabilidad del hombre, esto es, el hecho de que ninguno puede vivir aislado, que los hombres son interdependientes, no meramente por sus necesidades y cuidados, sino en su más alta facultad, la mente humana, la cual no funcionaría fuera de la sociedad humana.” (1992; p.10)

“En ningún lugar del período pre-crítico encontramos interés por lo institucional y constitucional. Sin embargo, este interés es fundamental en sus últimos años de vida, cuando casi todos sus ensayos políticos fueron escritos. (…) tenía sesenta y cinco años. (…) En el centro (de sus escritos políticos) estaba lo que hoy llamaríamos leyes constitucionales, la forma en que un cuerpo político debería organizarse y constituirse, el concepto de republicano en cuanto gobierno constitucional, el asunto de las relaciones internacionales, etc.” (1992; p.15)

“Es precisamente el problema de cómo organizar a las personas en un estado, cómo constituir un estado, cómo encontrar una mancomunidad y todos los problemas legales conectados con estos asuntos, lo que le ocupó constantemente durante sus últimos años.” (1992; p.16)

“La revolución americana y aún más, la francesa, le despertó, por decirlo de alguna manera, de su sueño político, (así como Hume le había despertado en su juventud de su sueño dogmático y Rosseau lo había despertado en su adultez de su sueño moral.)” (1992; p.16)

“Sabía que su filosofía moral no podría ayudarle, por lo que se mantuvo alejado de ella y comprendió el problema de cómo forzar al hombre <a ser buen ciudadano, aún si no es moralmente una buena persona> y que <una buena constitución no se espera de la moralidad, sino por el contrario, una buena condición moral de las personas se espera bajo una buena constitución> (y por ello) <El problema de organizar un estado, por muy difícil que se vea, puede ser resuelto incluso por una raza de demonios, siempre y cuando sean inteligentes.>” (Kant citado en Arendt, 1992; p.17)

“En política, a diferencia de la moral, todo depende la conducta pública.” (1992; p.18)

“La posición de Kant, en lo que respecta la filosofía política se preocupa por: Primero, es claro que su esquema puede funcionar solo si uno presupone un <gran propósito natural> actuando detrás de la humanidad. (…) La naturaleza quiere la preservación de las especies, y solo demanda de sus hijos que sean auto-preservantes y tengan cerebro. Segundo, hay una convicción de que ninguna conversión moral del hombre, ninguna revolución mental es necesaria, requerida o esperable, en orden a traer un cambio político para mejor. Tercero, hay un énfasis en las constituciones, de un lado, y de la publicidad, del otro. Lo público es un elemento clave entre los conceptos políticos de Kant; en este contexto, se indica que hay una convicción de que los malos pensamientos son por definición secretos (privados).” (1992; p. 18)

“Si estoy en lo correcto, existe un pensamiento de filosofía política en Kant, pero en contraste con otros filósofos, nunca la escribió.” (1992; p.31)

“El término <*Sentido Común*> quería designar un sentido, como nuestros otros sentidos, el mismo para todos en su propia privacidad. Al usar el término en latín (<*sensus communis*>), Kant indica que se refiere a algo distinto, un sentido extra, como una capacidad mental por sí misma, que nos calza en una comunidad. (…) Es la misma humanidad del ser humano lo que se manifiesta en este sentido. (…) El único síntoma general de locura es la pérdida del *sensus communis*, y la testarudez lógica de insistir en los sentidos de uno mismo. (…) De esto se siguen las máximas del *sensus communis*, Pensar por uno mismo, (la máxima de la ilustración), ponerse a sí mismo en el lugar de todos los demás (la máxima de la mentalidad engrandecida) y estar de acuerdo con uno mismo. El sentido común se distingue de los sentidos privados” (1992; pp. 70-72)

O´Neill, O. (1986) *The public use of reason*.En: Political Theory, Vol 14, Nº4, Nov. pp. 523-551.

“Hay poco consuelo en apelar al discurso compartido de los que piensan igual cuando muchos de los problemas profundos de la vida reflejan carencia de pensamientos iguales.” (1986; p.525)

“El escape de la inmadurez de todo tipo, es, sin embargo, una difícil, sino imposible empresa para individuos solitarios (…) Pero un público entero podría, tal vez gradualmente, sobreponerse a tales hábitos inmaduros y <diseminar un respeto racional del deber de todo hombre de pensar por sí mismo>, dando por supuesto que tiene <la más inocua forma de libertad>, la libertad de hacer público el uso de su razón en toda materia.” (Kant citado en O´Neill; 1986; p.528)

“La celebración de Kant de la libertad de pluma es un tanto inadecuada como reporte de los arreglos sociales y recursos técnicos necesarios para tener suceso en comunicarse con el mundo en su extensión, o incluso, con una audiencia moderada. Dice muy poco acerca de lo que es necesario para asegurar los medios para un público (o más restringido) uso de la razón para todos.” (1986; p.529)

“Los déspotas pueden, sin embargo, retardar el desarrollo de modos compartidos y prácticas de razonar. (…) En una era que no es todavía ilustrada, lo más cercano al uso público de la razón son aquellos que apuntan más allá de una audiencia restringida para apuntar a un debate universal” (1986; p.534)

“Le negaríamos a la razón y recortaríamos su autoridad, si pusiéramos otra autoridad (tal como el estado o la iglesia) por encima. Aceptar y fomentar la autoridad de la razón es someter las disputas al crítico y libre debate.” (1986; p.535)

“Kant ha colocado mal su esperanza en la auto restricción de los déspotas ilustrados como una ruta del avance (…) la historia natural y cultural de la razón plantea que las capacidades racionales son gradualmente emergentes. (…) Kant habla de su propia era como una de ilustración, no todavía ilustrada.” (1986; p.535)

“La idea de que los no ilustrados son afligidos por una inmadurez incurrida por ellos mismos puede ser una exageración cuestionable. Aquellos que tiene incapacidades de razonar completamente no han elegido que ello sea así. (…) Individuos y grupos viviendo en condiciones despóticas, caóticas o bárbaras poco pueden hacer para crear un debate que extienda prácticas de razonamiento.” (1986; p.537)

“Si la razón en sí misma es asegurada y disciplinada por prácticas de tolerancia en comunicación, hay razones más profundas para buscar y mantener tales prácticas. (…) prácticas desarrolladas de tolerancia son necesarias si la comunicación con el mundo en extenso fuera a ser posible.” (1986; p.545)

“La constitución de una entidad política justa permite <la más grande posible libertad humana de acuerdo con leyes que aseguren que la libertad de cada uno pueda coexistir con la libertad de todos.>” (Kant citado en O´Neill; 1986; p.547)

“Es solo el uso público de la razón el que puede converger hacia un sistema de auto-regulación y auto-corrección, para de este modo, proveer las condiciones para el desarrollo hacia un gobierno justo.” (1986; p.547)

Kant, I. (1964) *Acerca de la relación entre la teoría y la práctica en el derecho político*. *(Contra Hobbes)* (En: Kant, I. Filosofía de la historia. Ed. Nova).

“La condición civil, considerada como mero estado jurídico, se basa, a priori, en los siguientes principios:

1. Libertad de cada miembro de la sociedad en cuanto hombre.
2. La igualdad entre los mismos y los demás, en cuanto súbditos.
3. La autonomía de cada miembro de una comunidad, en cuanto ciudadano.

Estos principios no son leyes dadas por el estado ya constituido, sino principios según los cuales únicamente es posible una constitución estatal, conforme a principios puros de la razón.” (1964; p.159)

Kant, I. (1964) Definición de la raza humana (En: Kant, I. Filosofía de la historia. Ed. Nova)

“La clase de los blancos no se diferencia de la de los negros como especie particular del género humano. No existen, en absoluto, diferencias específicas entre los hombres.” (1964; p. 79)

Kant, I. (2008) *Principios metafísicos del derecho*. Trad. G. Lizarraga. Ed. Renacimiento.

“El conjunto de las leyes que exigen una promulgación general para producir un estado jurídico constituye el derecho público. El derecho público es, pues, un sistema de leyes para un pueblo, es decir, para una multitud de hombres, o para una multitud de pueblos que, constituidos de tal manera que ejercen los unos sobre los otros una mutua influencia, tienen necesidad de un estado jurídico que los reúna bajo una voluntad única, esto es, de una constitución a fin de ser partícipes en el derecho. Este estado de relación mutua de los participantes reunidos en un pueblo, se llama el estado civil. (…) Unidos los ciudadanos por el interés común de mantenerse en el estado jurídico, se llama en un sentido más extenso cosa pública (res pública).” (2008; p. 163)

“Los tres poderes en la ciudad son (…) coordinadas entre sí, es decir, que la una es complemento de la otra para la organización perfecta del estado (…) subordinadas entre sí, de suerte que, el uno no puede al mismo tiempo usurpar la función del otro al cual presta su concurso (…) el derecho de cada sujeto le resulta de la reunión de estas dos cosas, la coordinación y la subordinación de los poderes.” (2008, p. 171) Y luego caracteriza para enfatizar a estos poderes en cuanto: el legislador es irreprensible, el ejecutivo es irresistible y la sentencia del juez supremo no admite apelación. (Ib.)

“El origen del poder supremo es inescrutable, bajo el punto de vista práctico, para el pueblo que está sometido a él; es decir, que el súbdito no debe razonar prácticamente sobre este origen (…) con respecto a la obediencia que le debe. (…) Si el súbdito que investiga hoy este último origen quisiese resistir a la autoridad existente, debería ser castigado con toda razón, expulsado o desterrado en nombre de las leyes de esta autoridad.” (2008; p.175)

“(…) derecho de gentes. Se trata aquí de una nación considerada como una persona moral respecto de otra nación en el estado de libertad natural, por consiguiente, también en el estado de guerra continuo; y entonces el problema por resolver se refiere: 1º al derecho antes de la guerra; 2º al derecho durante la guerra; 3º al derecho de obligarse mutuamente a salir de este estado de guerra, y por consiguiente a establecer una constitución que funde una paz perpetua, es decir, el derecho *después* de la guerra. (2008; p. 214)

“Esta Idea racional de una comunidad pacifica perpetua de todos los pueblos de la tierra (aun cuando todavía no sean amigos), entre los cuales pueden establecerse relaciones, no es un principio filantrópico (moral), sino un principio de derecho. La naturaleza ha encerrado a todos los hombres juntos por medio de la forma redonda que ha dado a su domicilio común en un espacio determinado. Y , como la posesión del suelo, sobre el cual está llamado a vivir el habitante de la tierra, no puede concebirse más que como la posesión de una parte de un todo determinado, por consiguiente, de una parte sobre la cual cada uno de ellos tiene un derecho primitivo, todos los pueblos están originariamente en comunidad del suelo; no en comunidad jurídica de la posesión, y por tanto de uso o de propiedad de este suelo; sino en reciprocidad de accion físico posible, es decir, en una relación universal de uno solo con todos los demás (relacion que consiste en prestarse a un comercio reciproco); y tienen el derecho de hacer el ensayo, sin que por ello pueda un extranjero tratarlos como á enemigos. Este derecho, como la unión posible de todos los pueblos, con relación a ciertas leyes universales de su comercio posible, puede llamarse derecho cosmopolítico.” (2008; p. 226)

“No debe haber ninguna guerra. (…) el derecho no debe buscarse por medio de la guerra.” (2008; p. 229)

“El tratado de una paz universal y duradero es, no solamente una parte, sino todo el fin del derecho.” (2008; p. 230)

“La mejor constitución es aquella en que las leyes, y no los hombres, ejercen el poder.” (2008; p. 231)

Kant, I. (1964) *Ideas para una historia universal en sentido cosmopolita* (En: Filosofía de la historia. Ed. Nova).

Kant, I. (2015) S*i el género humano se halla en progreso constante hacia lo mejor*. (En: Filosofía de la historia. FCE).

“La evolución de una constitución iusnaturalista (…) nos hace aspirar a una constitución que pueda no ser bélica, es decir, la republicana, y esta constitución republicana puede ser tal, bien en virtud de la forma política, o también sólo merced al modo de gobernar, siendo administrado en este caso el estado bajo la unidad de su jefe (el monarca) según leyes análogas a las que el pueblo se hubiera dado a sí mismo conforme a principios jurídicos universales” (2015; p.62)

Kant, I. (1964) *Respuesta a la pregunta: ¿qué es la ilustración?* (En: Kant, I. Filosofía de la historia. Ed. Nova).

“La ilustración consiste en el hecho por el cual el hombre sale de la minoría de edad. Él mismo es culpable de ella. La minoría de edad estriba en la incapacidad de servirse del propio entendimiento, sin la dirección de otro. Uno mismo es culpable de esta minoría de edad, cuando la causa de ella no yace en un defecto del entendimiento, sino en la falta de decisión y ánimo para servirse con independencia de él, sin la conducción de otro. *¡Sapere Aude!* ¡Ten valor de servirte de tu propio entendimiento! He aquí la divisa de la ilustración.” (1964; p. 58)

(falta)

Kant, I. (1980) *La paz perpetua*. (En: Kant, I. Fundamentación de la metafísica de las costumbres, Crítica de la razón práctica y la Paz perpetua. Ed. Porrúa).

“Es la democracia, en el estricto sentido de la palabra, necesariamente despotismo, porque funda un poder ejecutivo en el que todos deciden sobre uno y hasta veces contra uno, si no da su consentimiento; todos, por tanto, deciden sin ser en realidad todos, lo cual es una contradicción de la voluntad general consigo misma y la libertad. Una forma de gobierno que no sea representativa no es una forma de gobierno.” (1980; p. 223)

Euchner, W. (1974) *Kant como filósofo del progreso político*. Pp. 17-26. En: Renker, Euchner et Al, *Immanuel Kant. Kant como pensador político*. Internationes, Bon-Bad Godesberg.

“Manifestó un docto visitante de Kant que <<Una de las favoritas del Sr. Profesor Kant es la creencia de que la finalidad última del género humano se cifra en la consecución de la constitución perfecta del estado.” (Euchner, 1974; p.17)

Reiss, H. (editor) *Introducción*; En: Kant, I. (1991) *Kant political writings*. Cambridge University Press. 2nd edition. Edited by: H.S. Reiss

“Una apelación fue hecha a un orden natural secular y a los derechos políticos del individuo con el propósito de iniciar acción política de gran escala. (…) Deseaba llegar a principios filosóficos sobre los cuales un justo y duradero orden interno y paz mundial pudieran basarse. Quería proveer una vindicación filosófica de un gobierno representativo constitucional, una vindicación que garantizara respeto por los derechos políticos de todos los individuos” (1991; p.4)

“Para entender su pensamiento político, es necesario atender al contexto del pensamiento del siglo XVIII, así como al trasfondo de su propia filosofía general. Las revoluciones americana y francesa, habían, hasta cierto punto, sido preparadas por las ideas de la ilustración. (…) Kant mismo caracterizaba la ilustración como un proceso dinámico (…) un proceso continuo liderando a una mayor auto-emancipación, (…) significaba liberación del prejuicio y de la superstición. También quería decir la creciente habilidad de pensar por uno mismo. (1991; p.5)

“En la visión de Kant, el hombre habría de convertirse en su propio amo. En su función especial como oficial, clérigo, servidor civil, etc, él no debería razonar, sino obedecer los poderes que sean, pero en cuanto hombre, ciudadano, académico, debería tener el coraje para usar su propia inteligencia.” (1991; p.5)

“Las ideas de gobierno de Locke sobre el consentimiento y la tolerancia de diferentes visiones políticas y religiosas les parecían, en particular a Voltaire, y a los pensadores de la ilustración, en general, ejemplares.” (1991; p.6)

“Muchos pensadores de la ilustración creyeron, no solo que la política podía sujetarse al escrutinio racional, sino que, los arreglos políticos y las instituciones pueden ser reconstruidas a través de líneas racionales.” (1991; p.6)

“No había en Alemania una singular escuela dominante de pensamiento político antes de Kant. Habían muchas personas que escribían sobre política. (…) La escuela de la ley natural forma una rama, la de los cameralistas, otra. En adición, había algunos publicistas, tales como Schlözer y ambos Mosers, padre e hijo. Los más importantes, tal vez, y ciertamente más conocidos, pensadores políticos eran Leibniz y Federico el Grande. La teoría política no era central a la actividad de ninguno de ellos: la filosofía en general absorbía los intereses de Leibniz, y el gobierno, guerra y administración de su país, eran lo propio del rey prusiano.” (1991; p.9)

“Los pensadores de la escuela de la ley natural, (…) sus representantes modernos, tales como Althusius, Grocio y Pufendord habían continuado por sostener un estándar inmutable de la ley que era determinar la ley positiva promulgada por el estado y para regular la conducta de los ciudadanos, pero habían librado al estudio filosófico de la ley y de la política de su dependencia de la teología.” (1991; p.10)

“Kant asimilaba o criticaba las ideas políticas de muchos grandes pensadores, tales como Maquiavelo, los teóricos de la escuela de la ley natural, Hobbes, Locke, Hume y Rousseau.” (1991; p.10)

“Kant rechazaba las perspectivas autoritarias de Hobbes sobre soberanía, su racionalismo, su intento de aplicar métodos geométricos al humano y asuntos sociales y su explicación de una sociedad basada en una asunción psicológica, la del miedo a la muerte súbita. Sin embargo, el problema político básico es el mismo para ambos: convertir el estado de guerra en un estado de orden y paz, (…) el estatus del individuo como ser racional independiente puede solo resguardarse en un estado civil. (…) Ambos pensadores son ejemplares en su intento de desarrollar una rigurosa, consistente y coherente argumentación basada en una apelación a la razón sin obstáculos de la tradición o alguna otra forma de tutelaje.” (1991; p.10)

“En contraste con Hobbes, Kant está endeudado con la escuela de la ley natural y cree en un inmutable estándar de derecho. Fue, sin embargo, mucho más radical que los proponentes tradicionales de dicha escuela: en cuanto el mapeó una teoría de la política independiente de la experiencia.” (1991; p.10)

“Como pensador, Kant era un aventurero y difería con coraje, aunque tácitamente en lugar de explícitamente, de su rey. Difería de las visiones de Federico el grande respecto a que el rey debe ser el primero de los servidores del estado y que el estado debe administrarse en las líneas patriarcales de un despotismo benévolo.” (1991; p.11)

“No sólo se opuso a la doctrina de Federico de una autocracia ilustrada (aunque ciertamente no siempre seguida por el rey prusiano en la práctica), sino que también rechazó el cameralismo, la doctrina de que la política es un mero ejercicio de la elaboración de políticas estatales (o arte de gobernar, *statecraft*). También combatió la visión de Maquiavelo respecto a las acciones políticas como erigidas únicamente a raíz del egotismo.” (1991; p.11)

“Su perspectiva era liberal. Los ciudadanos de Königsberg (…) veían en él a un gran campeón de la libertad humana en una era en la cual el despotismo benevolente dinástico era el modo prevaleciente de gobierno. Pero la influencia de Kant ha sido enorme en formar la doctrina del (*Rechtsstat*) estado gobernado de acuerdo al imperio de la ley” (1991; p.11)

“Kant es, de hecho, la cabeza fuente del pensamiento político moderno alemán. (…) su pensamiento político fue para muchos, o bien un punto de partida de sus propias investigaciones, o bien, eran opositores de sus ideas.” (1991; p.11)

“Los escritos políticos de Kant aparecieron cuando su reputación ya se había establecido.” (1991; p.11)

Ver 12, 13, moser, rehberg, gentz, Schiller, Humboldt, románticos y la ptm

“Para los románticos alemanes, Kant era el archienemigo; por cuanto para ellos, él encarnaba las características de la ilustración que ellos combatían tan vehementemente. (…) Ellos basan sus principios de política en sentimientos e intuiciones, un modo de pensar que rechazaba Kant por tratarse de un uso indebido de la razón.” (1991; p.13)

Ver 13, Fiche, Schelling, Novalis, Muller

Ver 14, Herder, Savigny, Hegel, Marx

“Mucho del pensamiento político moderno continuó la revolución iniciada por Kant. (…) El impacto de su filosofía general en el pensamiento occidental a través del cual el pensamiento político moderno se ha desarrollado, ha sido influenciado por Kant de modo más profundo del que a veces se hace evidente. (…) De esta manera, las ideas de Kant han sido una significativa fuerza política. Pero también han sido atacadas y modificadas.” (1991; p.14)

“La teoría política de Kant justifica filosóficamente el derecho del humano a la libertad política, la visión de que no debe más ser considerado bajo ningún tutelaje. (…) De acuerdo a Kant, el ser humano está en proceso de convertirse en ilustrado. El ser humano tiene ambas, la oportunidad y la responsabilidad de hacer uso de su mente en el espíritu de la crítica. Tal es el temperamento y mensaje de la ilustración entendido por Kant.” (1991; p.14)

“No sabemos si planeaba un tratado comprehensivo sobre política. (…) Nunca produjo un trabajo donde resumiera sus discusiones filosóficas acerca de política. Tenía sesenta años cuando publicó sus primeros ensayos políticos y setenta y cinco cuando publicó el último trabajo sobre el tema. Por ello debemos voltear a estos esparcidos escritos políticos para tener sus perspectivas.” (1991; p.15)

“Excepto por su doctrina metafísica del derecho, sus escritos no se dirigían únicamente a filósofos técnicos, sino también al público educado en general. Sus ensayos pertenecen a sus escritos populares. (…) Ciertamente escribió cuando el alemán era todavía una lengua literaria emergente.” (1991; p.16)

“Para comprender el pensamiento político de Kant es necesario leerle en el contexto de su filosofía general. Sus escritos políticos corresponden al periodo de su filosofía crítica.” (1991; p.16)

“Idealmente, debería dar un resumen de su filosofía crítica, ¡pero eso es virtualmente imposible de resumir! Debe, por tanto, ser suficiente, indicar la tendencia de su pensamiento crítico.” (1991; p.16)

“Para poder refutar a Hume y vindicar la ciencia filosóficamente, encontró necesario empezar su investigación no en los objetos de la experiencia, sino de la mente. Para él, las leyes naturales no eran inherentes a la naturaleza, sino construcciones de la mente usadas con el propósito de entender a la naturaleza. Nunca podemos explicar el mundo se nos aparece meramente por referencia a la experiencia; para hacerlo necesitamos principios necesarios lógicamente anteriores e independientes de la experiencia. Solo entonces podemos ver cualquier orden en la naturaleza.” (1991; p. 17)

“La Crítica de la Razón Pura se ocupa del problema de cómo podemos entender a la ciencia, pero hay otros ámbitos de la experiencia humana que no son científicos, por ejemplo, la experiencia moral. (…) El imperativo categórico, en su formulación básica nos dice que actuemos de acuerdo a una máxima que pueda al mismo tiempo convertirse en una máxima universal.” (1991; pp. 17-18)

“Actuar en beneficio del deber un acto ordenado a conformar una ley auto impuesta. Esta formulación del imperativo categórico implica asimismo una afinidad entre moral y política, ya que las acciones humanas, se sugiere, no toman lugar en un vacío, sino siempre en relación a otros seres humanos, implicando así una sugestión de una teoría política, un sistema de principios que gobiernen las relaciones humanas organizadas.” (1991; p. 19)

“Los principios morales de Kant son formales. (…) no dicen nada sobre el contenido de alguna acción, sino que proveen reglas a las que apelar si deseamos juzgar actos y si deseamos decidir qué acto es moral en el caso de un conflicto de intereses.” (1991; p. 19)

“Para Kant, una teoría política (la cual, para él, importa en lo principal para una metafísica de la ley), es inevitablemente una parte de la metafísica moral.” (1991; p. 20)

“El principio de universalidad demanda que nuestras relaciones sociales y políticas deberían ser gobernadas, y que nuestros conflictos públicos deben ser solucionados de una manera universal. Esto requiere la existencia de la ley. (…) Una teoría de las leyes es aquella que puede ser necesaria y universal en el ámbito de la política. Una metafísica de la ley es por tanto, todo lo que una metafísica de la política puede aspirar a sostener. (…) Ya que la ley es la expresión universal de la política. (…) Las acciones morales pueden por tanto ser exhortadas; pero las acciones legales, sin embargo, pueden ser forzadas a cumplirse.” (1991; pp. 20-21.)

“Si la política resulta en leyes, ¿cuáles entonces, son los principios políticos de Kant? Son substancialmente los principios del derecho. La investigación filosófica en política debe establecer cuáles acciones políticas son justas o injustas. (…) La Justicia, sin embargo, debe ser universal, pero solo las leyes pueden concretar esto.” (1991; p.21)

“Los principios políticos de Kant son normativos. Son aplicaciones de los principios de derecho a la experiencia. El derecho, en una sucinta frase de Kant, <no debe ser adaptado a la política, sino que la política debe siempre adaptarse al derecho.>” (Kant, *On alleged right to lie for the sake of philantropy*, (1797), citado en Reiss,1991; p.21)

(La ptm, de verdad, pero tengo que revisar la política de Aristóteles)

“La política, como Hobbes había argumentado, pertenece a esa esfera de la experiencia humana en donde la voluntad del ser humano puede ser coaccionada por otra voluntad; ya que, como en el caso de Hobbes, Kant reduce todo acto a la voluntad. Si la coacción es ejercida, de acuerdo a un principio universal, entonces es ley. De esta forma, la ley es concebida como un orden coercitivo.” (1991; p.21)

“Los derechos adquiridos no son, sin embargo, pertenecientes a nosotros meramente por virtud de nuestra humanidad. Pueden ser regulados o incluso restringidos por la ley. (…) La ley no es posible en un estado natural, sino solamente en una sociedad civil. (…) Los actos libres de un individuo pueden reconciliarse con la libertad de otros de acuerdo a una ley universal.” (1991; p.22)

“El principio universal de derecho puede deducirse; señala lo siguiente: <Toda acción que por sí misma o por su máxima permite a la libertad de cada voluntad individual existir con la libertad de todos los demás de acuerdo a una ley universal, es derecho.>” (Kant, AA, citado en Reiss; 1991; pp. 22-23)

“La libertad a ser restringida de acuerdo al derecho y si la justicia debe prevalecer, debe hacerlo de acuerdo a los principios universales del derecho. Restringir la libertad de esta manera no implica interferir con la libertad de un individuo, sino que meramente establece la condición de su libertad externa. (…) Restringir la libertad de otro modo, salvo con la base del principio universal del derecho, es algo equivocado.” (1991; p.23)

“El principio universal de derecho es básicamente solo una aplicación del principio universal de moralidad, como está establecido en el imperativo categórico, a la esfera de la ley, y así a la esfera de lo político.” (1991; p.23)

“No tenemos que convertirnos en moralmente mejores para ingresar (a una sociedad civil); ya que el problema político debe ser capaz de resolverse no solo por buenos humanos, sino incluso para una nación de demonios (siempre y cuando posean entendimiento).” (1991; p.23)

“Si el principio (de derecho) es aplicado a la política, es necesario que se establezca: <Una constitución que permita la más grande posible libertad humana de acuerdo a leyes que aseguren que la libertad de cada uno pueda coexistir con la libertad de todos los demás>. (…) Se puede llamar a esto el principio universal del derecho político.” (Kant, AA, citado en Reiss; 1991; p.23)

“Los problemas filosóficos de la política, son, virtualmente los de Hobbes, a saber, la transición de un estado de guerra hacia un estado de paz y seguridad, pero la solución de Kant es distinta. (…) Un estado es la unión de un grupo de personas bajo leyes. Desde que las leyes deben entonces de basarse en el principio de que se deben tratar como fines y no como medios, y desde que debemos ser considerados como nuestros propios legisladores, debe exigírsenos el considerar como adecuadas solo aquellas leyes las cuales habríamos aceptado, o podríamos haber aceptado si nos hubieran preguntado. (…) Un importante corolario de este principio es la necesidad de que estas leyes sean leyes públicas.” (1991; pp. 23-24)

“El soberano no sólo tiene derechos, sino también deberes, (…) sin embargo es su deber (moral) el tratar a sus súbditos como fines y no como medios. Kant no es completamente claro en este punto. No queda del todo cierto si por soberano se refiere a la legislatura, o bien, al gobernador ejecutivo.” (1991; p.24)

“El problema de la soberanía, de hecho, ocupó ampliamente a Kant. (…) No lo resolvió del todo a su entera satisfacción. (…) De acuerdo a él, la soberanía reside y se origina en la gente, quienes deben poseer poder legislativo.” (1991; p.24)

“El término <republicano> en los escritos de Kant se puede interpretar como representando lo que hoy en día se llama generalmente democracia parlamentaria, sin embargo, no siempre tiene esta connotación.” (1991; p.25)

“Los seres humanos tienen derechos inalienables. (…) Bajo la ley (…) los seres humanos son libres, iguales y autodependientes, (…) La libertad política del individuo, puede ser entendida solo en términos de acuerdos legales que garanticen la libertad de todos los individuos.” (1991; p.25)

“Kant no considera que sea el propósito de la política el hacer felices a las personas. En este sentido condena a los utilitaristas en política, del mismo modo que lo hace en la ética. (…) Esto no quiere decir que no desee que la gente sea feliz, sino que el arreglo político debería no ser organizado para promover la felicidad, sino de que pueda permitirse a todos los seres humanos que puedan adquirir la felicidad de sus propias maneras.” (1991; p.25)

“Una genuina paradoja, la de la libertad política, parece elevarse. La libertad humana puede ser resguardada solamente bajo la sumisión a la coerción; ya que la ley presupone coerción, y así, infringe a la libertad individual. (…) Kant concuerda con Rousseau al considerar el acto de coerción como resultado de la membresía del ser humano en la sociedad civil, de su ciudadanía de un estado, pero resuelve la paradoja como viendo necesaria la coerción como condición de civilización.” (1991; p.26)

“El soberano debe estar obligado a respetar las leyes que él mismo ha dado. Kant difiere de Hobbes para quien el soberano está por encima de la ley; La ley es el mandato del soberano para la gente. El ser humano, para Kant, preserva su libertad permaneciendo como su propio legislador. En principio, todo sujeto participa en toda legislación como un co-legislador, y el gobernante al legislar, debe respetar este derecho de sus súbditos. (…) La libertad política, es, por tanto, independencia de coerción por otra voluntad.” (1991; p. 26)

“Si la libertad es el principal derecho de un ciudadano en un estado, la igualdad es el segundo. Los seres humanos deben ser iguales ante la ley.” (1991; p.26)

“Kant ataca toda la herencia de privilegios feudales, un notable problema de su época. También descarta en principio la esclavitud u otra condición política inferior para un ciudadano.” (1991; p. 26)

“El tercer derecho principal es la independencia, el cual requiere que cada ciudadano debe tener el derecho a participar en el gobierno. Podrá no tener que hacerlo de modo directo, pero si indirectamente con el ejercicio del voto. Cada ciudadano debe tener un voto. (…) Clasifica a los que son independientes como ciudadanos activos, y aquellos dependientes como ciudadanos pasivos. Solo los ciudadanos activos tienen derecho a votar y legislar.” (1991; p. 27-28)

“Estos tres derechos de libertad, igualdad y auto-dependencia muestran que, en un estado organizado, el ser humano puede encontrar justicia y seguridad. (…) Siguiendo la tradición de la época, usa la analogía del contrato social para explicar la existencia de un estado gobernando a personas por un sistema de leyes civiles” (1991; p.27)

“Para Kant, sin embargo, el contrato social no debe ser considerado como un hecho histórico. (…) Debe ser visto como una idea práctica de la razón. (Una idea, para Kant, no está fundada en la experiencia y por lo tanto no puede ser probada o desaprobada por la investigación científica, pero se trata de un principio regulativo de la razón a la luz de la cual la experiencia puede dotarse de orden y unidad, lo cual, de otra forma, carecería.)” (1991; p. 27-28)

“(El contrato social) es una idea práctica de la razón en cuanto puede ser aplicada al mundo de asunto prácticos o a la experiencia, por ejemplo, el mundo fenoménico. (…) Por lo tanto el contrato social es un criterio de juicio político.” (1991; p. 28)

“La idea de que los seres humanos tienen un contrato para establecer el estado, significa más bien que han sido preparados para someter su propia voluntad personal en materias externas de sí mismo, hacia una voluntad universal. Esta voluntad universal o general, es por supuesto, la voluntad de la razón. No se trata de la voluntad unificada de todos, (incluso si esto fuera a encontrarse de hecho en la realidad), ni es la voluntad de la mayoría.” (1991; p. 28)

“Para Kant, la idea del contrato social implica la necesidad de una constitución civil. Mientras es necesario y obligatorio, como él cree, establecer una constitución civil, es asimismo el más grande problema práctico para la humanidad el conseguir este fin; ya que, solo en una sociedad civil, administrando universalmente el derecho, de acuerdo a la ley, puede existir la libertad. Solamente entonces la libertad de uno coexiste con la libertad de otros.” (1991; p. 28)

“Kant diferencia entre la forma de gobierno republicana, en donde el ejecutivo está separado de la legislatura, y el gobierno despótico, donde no están separados.” (1991; p. 29)

“El gobierno republicano es uno legítimo. Una constitución republicana se establece de acuerdo a los principios de derecho si los poderes independientes unos de otros son configurados. En primer lugar, está (1) el soberano, en la persona del legislador que representa la unificada o general voluntad de la gente, la cual, en teoría, es la voluntad de la razón. (2) El gobernante (o regente), por ejemplo, el gobierno o el ejecutivo, no puede ser legislador. Finalmente, ni el legislador, ni el gobernante pueden ser los (3) judiciarios.” (1991; p. 29)

“El poder legislativo soberano, de acuerdo a Kant debe estar establecido o encarnado en la gente. Del mismo modo asegura que, en la práctica, la idea solo puede estar para aproximarse. Lo máximo que podemos esperar es que este poder habrá de ser ejercido indirectamente por representantes de la gente. No se puede esperar que todos den leyes y acuerden en la legislación. Todo lo que podríamos obtener es aparentemente una asamblea representativa que pueda legislar por todos. La gente como un todo, debe esperarse que acepte este procedimiento y acepte la legislación. Están, por supuesto, atados por ella.” (1991; p. 29)

“Enuncia explícitamente que todos deberían combinarse para darse leyes, y que la legislación debe surgir de la voluntad unificada de todos. Pero critica las prácticas constitucionales prevalecientes en la Britania del siglo XVIII. Por cuanto la monarquía constitucional de Gran Bretaña le parecía a él meramente un artificio para encubrir un régimen autocrático. (…) Su uso del término <republicano> nos demuestra que es básicamente un antimonárquico.” (1991; p.29 - 30)

“Al igual que Rousseau, no creía que la voluntad unificada de todos pueda bien ser representada por un solo hombre. Asimismo, no puede haber duda de su petición de separación de poderes y su convicción de que la soberanía de la autoridad debe descansar en la gente o sus representantes. Del mismo modo es claro en su demanda de que el soberano no debe poseer ninguna propiedad privada de forma que no sea capaz de ejercer el poder de modo privado, o ser afectado por el interés privado.” (1991; p. 30)

“El elemento fundamental de cualquier constitución republicana es el respeto por la ley. (…) puede esperarse del sujeto que tenga respeto por esas leyes en cuya dación él ha participado como un compañero co-legislador.” (1991; p. 30)

“Kant demanda que el soberano debe promover un espíritu de libertad. (…) Lo que debe y en efecto queda para la gente es el derecho de crítica pública, por ejemplo, no solo libertad de prensa, sino el derecho para criticar abiertamente los poderes que fueran. Siguiendo a Voltaire, Kant creía que la libertad de pluma es el único resguardo de los derechos de la gente. Esto es equivalente a demandar una sociedad abierta, una sociedad que busque sobrellevar un gobierno y dar leyes mediante el proceso de una discusión racional y libre.” (1991; p. 32)

“El derecho a la crítica pública debe, por lo tanto, ser garantizada por la constitución republicana. (…) Para calificar el derecho a la crítica pública con la condición de que debe recurrir sólo al respecto en que la constitución republicana no sea implícitamente infringida establece el principio de los límites de la tolerancia. Este principio enuncia que decir que todas las perspectivas deben ser toleradas, siempre y cuando son perspectivas que involucran la tolerancia de las visiones de otros.” (1991; p.32)

“Si cualquiera públicamente abogara por perspectivas que calculen el derrumbamiento de la constitución republicana, supone una violación de los principios del derecho, y por lo tanto de la libertad de otros. Es por lo tanto, legítimo enmarcar leyes que restrinjan la libertad de pluma en este respecto. (…) Restringir la crítica pública en cualquier otro modo equivale a violar los principios del derecho y por tanto, de la libertad. Y esta limitación de crítica pública no debe interpretarse en cuanto medio para que el gobierno tenga derecho a suprimir la crítica pública como tal, sino solamente críticas públicas que no tengan respeto por la constitución.” (1991; p. 32)

“El derecho, sin embargo, no puede posiblemente prevalecer entre los seres humanos a lo largo de un estado si su libertad está amenazada por la acción de otros estados. La ley (*the law*) solo prevalece si el gobierno de la ley (*rule of law*) prevalece en todos los estados y en las relaciones internacionales. Solo entonces los individuos son libres; solo entonces el derecho prevalece en todos lados. (…) Esto es posible únicamente si la guerra es abolida como medio político y la paz es establecida y resguardada en la tierra, de acuerdo a los principios del derecho. Este es el problema último de la política.” (1991; p. 33)

“En la perspectiva de Kant, el derecho puede ser amenazado por la guerra. (…) el mayor de los males que oprime a las naciones civilizadas es el resultado de las guerras.” (1991; p. 33 - 34)

“Ni un estado republicano (…) ni sus ciudadanos están seguros a menos que eviten conflictos con otros estados. El único modo de llevar esto a cabo es estableciendo relaciones pacíficas entre los estados independientes de acuerdo a los principios del derecho.” (1991; p. 34)

“Es un deber el trabajar en miras del establecimiento de una sociedad cosmopolita.” (1991; p. 34)

“Tener una república mundial es imposible, a menos que todas las naciones estén de acuerdo, lo cual es muy poco probable. (…) un estado mundial podría crear solo la semblanza del derecho público internacional; podría de hecho, ser propenso a resultar en una forma particular de despotismo opresivo. Lo que podríamos alcanzar a tener es una federación de estados que se opongan a la guerra.” (1991; p. 34)

“La guerra no es el modo adecuado de arreglar disputas entre naciones, Ni la guerra es vigorizante ni noble.” (1991; p. 34)

“El respeto por las leyes que prevalecen en un estado republicano les hacen que le sea pertinente a sus ciudadanos y su gobierno el establecer un sistema similar de leyes en asuntos internacionales.” (1991; p. 35)

“Kant expresamente rechaza la regla de conveniencia en política internacional. Los humanos que adoptan la conveniencia, tienen también principios que se derivan de la idea que el poder es derecho. (…) estos (y otros discutidos en la Paz Perpetua) son principios heterónomos.” (1991; p. 35)

“Del modo en que Kant no escribió una obra maestra única sobre filosofía política, tampoco escribió un trabajo comprehensivo sobre filosofía de la historia. (…) Intentaba descubrir las leyes naturales de la historia. (…) si queremos entender la historia, debemos apoyarnos en una idea, la cual supone que la naturaleza tiene un propósito en la historia.” (1991; p.35 - 36)

“Kant asume un plan de la naturaleza que debe pretender la educación de la humanidad hacia un estado de libertad. O bien, para ponerlo de otro modo, desde que la naturaleza ha dotado de razón al ser humano, y desde que el propósito de la naturaleza es llevar a plenitud la esencia humana, luego la naturaleza ha hecho al hombre en el orden en que debe convertirse en racional. (…) El ser humano en cuanto ser racional por lo tanto necesita vivir en un proceso histórico. La historia es un progreso hacia la racionalidad.” (1991; p.36)

“El progresar en el esparcimiento de la racionalidad es una obligación moral, ya que este progreso es el único modo en cuyo caso nuestra naturaleza moral puede llevarse a cabo completamente. Es nuestro deber el promover el establecimiento de una constitución republicana, pero también es nuestro deber el mantener las leyes existentes. (…) Podemos, sin embargo, mejorar el sistema de leyes mediante la crítica. (…) la meta hacia la cual la historia apunta, se mueve hacia el establecimiento de una constitución civil republicana.” (1991; p.37)

“El ser humano no solo es sociable, sino también antisocial. La insociable sociabilidad, el antagonismo mutuo que prevalece en la sociedad, es por tanto el medio que emplea la naturaleza para traer el desarrollo de todas las capacidades implantadas en los humanos, pero solamente en cuanto el antagonismo eventualmente traerá un orden regulado por la ley. <El ser humano quiere concordia, pero la naturaleza, sabiendo mejor qué es bueno para su especie, desea discordia.>” (Kant citado en Reiss; 1991; p. 37-38)

“Kant entonces ciertamente no ignora el role que pueden jugar el poder y la lucha en la vida. Al igual que Hobbes, puede ver el antagonismo entre los seres humanos, en la guerra de todos en contra de todos, incentiva el establecimiento de la sociedad civil. Lógicamente esta perspectiva se condice con la asunción de que, si la historia es el proceso por el cual el ser humano se vuelve racional, no puede, por lo tanto, ser racional al inicio. En consecuencia, la fuerza que sirve como incentivo para el proceso no puede ser la razón.” (1991; p.38)

“La filosofía de la historia de Kant es una considerable consecuencia de su teoría política.” (1991; p.38)

“Tales son los objetivos y principios de la teoría política de Kant. Es una impresionante figuración del mundo que debe ser gobernado enteramente por los principios del derecho. (…) Sus principios políticos no están establecidos ni en la tradición ni en el poder soberano. No se fundan ni en la experiencia, ni en la naturaleza. Al igual que Hobbes, cree en el poder de la razón para juzgar en política.” (1991; p.38)

“(Sus principios políticos) son independientes de la experiencia. No son parte de un elaborado sistema de política, sino principios elementales que pueden ayudarnos a guiar nuestras acciones. Nos pueden ayudar a orientarnos a nosotros mismos en política, si deseamos resguardar nuestra libertad y la de otros. Son análogos al imperativo categórico y requieren aplicación universal. Sin embargo, Kant no estaba preocupado por elaborar programas políticos.” (1991; p. 38-39)

“El verdadero problema de la política es asegurar el derecho, es decir, justicia y leyes. Si tomamos la dignidad del ser humano, su libertad en cuanto ser racional, como punto de partida para la investigación de práctica política, solo una teoría del derecho basada en principios puros de la razón es capaz de explicar la vida política.” (1991; p.39)

“Buscó seguir la máxima aceptada en la Paz Perpetua, <Ser sabios como serpientes e inofensivos como palomas>.” (Kant citado en Reiss; 1991; p.39)

“A Kant debe otorgarse un lugar prominente en la historia del pensamiento político occidental, un lugar que por mucho tiempo se le ha negado. Debe ser catalogado entre los más importantes pensadores políticos de todos los tiempos. Platón, Aristóteles, Hobbes, son sus pares. (…) Es tan importante para el mundo moderno como Hobbes.” (1991; p.39-40)

“Leer los escritos políticos de Kant es escalar a las alturas de la reflexión filosófica sobre política. Su pensamiento político debe ser de interés, para todos aquél que valore los usos de la razón en la vida pública.” (1991; p.40)

**Referencias bibliográficas**

Agazzi, A. (1966) *Historia de la filosofía y de la pedagogía. Tomo II.* Ed. Marfil.

Arendt, H. (1992) *Lectures on Kant´s political philosophy*. Ed. Ronald Beiner. University of Chicago Press.

Arendt, H. (1995) *El pensar y las reflexiones morales*. (En: De la historia a la acción. Paidós).

Arendt, H. (2018) *Entre el pasado y el futuro. Ocho ejercicios sobre la reflexión política*. Partido de la Revolución Democrática.

CARE Perú (s/a) *Cinco cifras alarmantes de la educación en el Perú*. Recuperado de: https://care.org.pe/5-cifras-alarmantes-de-la-educacion-en-el-peru/#:~:text=El%20Per%C3%BA%20tiene%20una%20tasa,a%C3%B1os%20no%20la%20ha%20culminado.

Cassirer, E. (1985) *Kant, Vida y Doctrina*. Fondo de Cultura Económica.

Caviglia, A. (2005) *Soberanía de la voluntad unificada del pueblo sobre el gobierno en la filosofía política de Kant*. PUCP.

Caviglia, A. (2017) *Crítica Social, Crítica Inmanente y Crítica Trascendente: La cuestión de la Crítica Inmanente en la Teoría Crítica.* (En: Derecho & Sociedad, Nº 48, Marzo, pp. 323 - 332)

Caviglia, A. (2023). *Responsabilidad y debate público. Sobre el vigésimo aniversario de la entrega del IF-CVR*. En: SÍLEX. Vol.13. (pp. 36 - 69).

Clifford, W*.* (2005) *La ética de la creencia*. (En: W. Clifford y W. James. La voluntad de creer. Tecnos).

Cortina, A. (1988) *El contrato social como ideal del estado de derecho. El dudoso contractualismo de I. Kant*. (En: Revista de Estudios Políticos, Nueva Época, Nº 59. Enero-Marzo).

Euchner, W. (1974) *Kant como filósofo del progreso político*. Pp. 17-26. En: Renker, Euchner et Al, *Immanuel Kant. Kant como pensador político*. Internationes, Bon-Bad Godesberg.

Falla, R. (2022) *La trama invisible de lo útil*. Fondo editorial UARM.

Figueroa, M. (2006) *Kant y el sentido ético de la educación. Una lectura en la época de la globalización.* En: Persona y Sociedad, Universidad Alberto Hurtado, Vol. XX, Nº3, 2006, pp. 73-87.

Flikschuh, K. (2000) *Kant and modern political philosophy*. Cambridge University Press.

Forst, R. (2015) *Justificación y Crítica*. Serie Ensayos.

Goldmann, L. (1945) *Introducción a la filosofía de Kant*. Amorrortu Editores.

Gómez Caffarena, J. (1983) *El teísmo moral de Kant*. Ediciones Cristiandad.

Kant, I (1998) *On the miscarriage of al philosophical trials in theodicy.* En: Kant, I. Religion within the Boundaries of mere Reason*.* Cambridge University Press.

Kant, I (1998) *Religion within the Boundaries of mere Reason.* Cambridge University Press.

Kant, I (2007) *Anthropology from a pragmatic point of view (1798)* En: Kant, I. Anthropology, History and Education. Cambridge University Press.

Kant, I (2007) *Anthropology, History and Education*. Cambridge University Press.

Kant, I (2007) *Crítica de la razón pura*. Traducción de Mario Caimi. Ed. Colihue Clásica.

Kant, I (2007) *Essay on the maladies of the head (1764)* En: Kant, I. Anthropology, History and Education. Cambridge University Press.

Kant, I (2007) *Essays regarding the Philantropinum (1776/1777)* En: Kant, I. Anthropology, History and Education. Cambridge University Press.

Kant, I (2007) *Lectures on pedagogy (1803)* En: Kant, I. Anthropology, History and Education. Cambridge University Press.

Kant, I. (1964) *Acerca de la relación entre la teoría y la práctica en el derecho político*. *(Contra Hobbes)* (En: Kant, I. Filosofía de la historia. Ed. Nova).

Kant, I. (1964) *Acerca de la relación entre la teoría y la práctica en la moral y en general*. (En: Kant, I. Filosofía de la historia. Ed. Nova).

Kant, I. (1964) *Definición de la raza humana* (En: Kant, I. Filosofía de la historia. Ed. Nova).

Kant, I. (1964) *Filosofía de la historia*. Ed. Nova.

Kant, I. (1964) *Ideas para una historia universal en sentido cosmopolita* (En: Filosofía de la historia. Ed. Nova).

Kant, I. (1964) *Replanteamiento de la cuestión sobre si el género humano se halla en continuo progreso hacia lo mejor*. (En: Filosofía de la historia. Ed. Nova).

Kant, I. (1964) *Respuesta a la pregunta: ¿qué es la ilustración?* (En: Kant, I. Filosofía de la historia. Ed. Nova).

Kant, I. (1980) *La paz perpetua*. (En: Kant, I. Fundamentación de la metafísica de las costumbres, Crítica de la razón práctica y la Paz perpetua. Ed. Porrúa).

Kant, I. (1988) *Lecciones de ética*. Editorial Crítica.

Kant, I. (1991) *Kant political writings*. Cambridge University Press. 2nd edition. Edited by: H.S. Reiss

Kant, I. (2000) *Crítica de la razón práctica*. Alianza Editorial.

Kant, I. (2005) *Cómo orientarse en el pensamiento*. Ed. Quadrata.

Kant, I. (2008) *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Ed. Austral.

Kant, I. (2008) *Principios metafísicos del derecho*. Trad. G. Lizarraga. Ed. Renacimiento.

Kant, I. (2009) *Sobre Pedagogía*. Universidad Nacional de Córdoba. Encuentro Grupo Editor.

Korner, S. (1955) *Kant*. Alianza Editorial.

Korner, S. (1955) *Kant*. Penguin Books.

Krauss, K. (2020) *Kant on self-knowledge and self-formation. The nature of inner experience*. Cambridge University Press.

Kymlicka, W. (1996) *Ciudadanía multicultural.* Paidós.

Lacroix, J. (1969) *Kant*. Ed. Sudamericana.

Leibniz, G.W. (2007) *Discourse of Metaphysics*. Ed. Jonathan Bennett. Early modern texts.

Leibniz, G.W. (2014) *Teodicea*. Ed. Biblioteca Nueva.

Maritain, J. (1962) *Filosofía moral. Exámen histórico crítico de los grandes sistemas.* Ed. Morata.

MINEDU. (2017) *Perú ¿cómo vamos en educación?*

Nussbaum, M. (2010) *Educación para la Renta, educación para la Democracia*. (En: Sin fines de lucro, Por qué la democracia necesita de las humanidades. Katz Editores).

O´Neill, O. (1986) *The public use of reason*.En: Political Theory, Vol 14, Nº4, Nov. pp. 523-551.

Oficina Internacional del Trabajo (2014). *Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.*

Pereira, G. (2004) *Condiciones de posibilidad para una justicia global*. En: Isegoría, Nº 30, Junio, 2004.

Rorty, R. (1995) *DDHH, racionalidad y sentimentalismo.* (s/e).

Saranyana, J.I. (2007) *La Filosofía Medieval*. Ed. Eunsa.

Taylor, Ch. (2015) *La era Secular. Tomo I.* Gedisa Editorial.

Vandewalle, B. (2005) *Kant. Educación y crítica.* Ed. Nueva Visión.

Walzer, M. (1983) *Spheres of Justice. A defense of pluralism and equality.* Basic Books, Perseus Books Group.

Williams, B. (1998) *Introducción a la ética*. Colección Teorema.

1. En palabras de O’Neill (1986): “Las cercanas conexiones entre los cortos ensayos políticos y los escritos críticos centrales sugieren no solo que los ensayos son parte de la filosofía sistemática de Kant, y no marginales ni piezas ocasionales, sino también que, el entero proyecto crítico tiene cierto carácter político.” (1986; p.524) [↑](#footnote-ref-1)
2. El pasaje aludido es el siguiente: “Se ha atendido también a una pretensión más justa del filósofo especulativo. Él sigue siendo siempre el depositario exclusivo de una ciencia que es útil para el público sin que éste lo sepa, a saber, la crítica de la razón; pues ésta nunca puede llegar a ser popular, pero tampoco necesita serlo; porque, así como al pueblo no le entran en la cabeza los argumentos sutilmente elaborados en apoyo de verdades provechosas, así tampoco se le ocurren las igualmente sutiles objeciones contra ellos. Por el contrario, como la escuela, e igualmente todo hombre que se eleve a la especulación, incurre inevitablemente en ambos, aquella está obligada a prevenir de una vez por todas, mediante sólida investigación de los derechos de la razón especulativa, el escándalo que tarde o temprano tocará también al pueblo, originado en las disputas en las que sin la crítica, inevitablemente se enredan los metafísicos (y como tales, al fin, también los eclesiásticos) y que terminan por falsear sus doctrinas mismas. Sólo por ésta puede cortárseles la raíz al materialismo, al fatalismo, al ateísmo, al descreimiento de los librepensadores, al fanatismo y a la superstición, que pueden ser universalmente nocivos, por fin también al idealismo y al escepticismo, que son peligrosos más bien para las escuelas, y difícilmente puedan llegar al público. Si los gobiernos hallan conveniente ocuparse de asuntos de los literatos, sería mucho más adecuado a su sabio cuidado de las ciencias y de los hombres el favorecer la libertad de una crítica tal, sólo por la cual las elaboraciones de la razón pueden ser llevadas a un suelo firme, que patrocinar el ridículo despotismo de las escuelas, que levantan un ruidoso griterío sobre peligro público cuando alguien les desgarra sus telarañas, de las que el público, empero, jamás tuvo noticia, y cuya pérdida, por tanto, tampoco puede nunca sentir.” (2007; p.34) (*Crítica de la razón pura*. Traducción de Mario Caimi) [↑](#footnote-ref-2)